



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN.

Marzo 20 de 2024

05001 41 05 **008 2022 00351 00**

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por DANIEL LEÓN CALLE SIERRA contra MARYORY ESPINOSA MONTOYA y JEFFERSON YESID LONDOÑO BOLAÑOS. se tiene que por auto de 25 de mayo de 2023 se ordenó oficiar a BANCOLOMBIA a fin de que aportara certificado de movimientos de la cuenta bancaria de ahorros No. 018-357-617-18 de los meses de noviembre y diciembre de 2019 y octubre de 2020, con el fin de incorporarlas como pruebas para resolver las excepciones planteadas en la respectiva audiencia.

La entidad BANCOLOMBIA contestó el requerimiento el 21 de junio de 2023 allegando precisamente los movimientos de dicha cuenta, sin embargo, por auto del 18 de octubre de 2023 se consideró que tal información era insuficiente y se ordenó oficiar nuevamente a la entidad bancaria para que aporte los extractos bancarios de dichos meses.

Dado que desde entonces el proceso no ha sido impulsado y considerando el hecho evidente de que la misma parte ejecutante puede obtener los extractos bancarios de los meses en cuestión por ser información personal de su propiedad, se le requiere para que allegue dicha prueba. Teniendo en cuenta que es la parte actora la mayor interesada en que se siga adelante con la ejecución, la fijación de la fecha para llevar a cabo la audiencia de excepciones se someterá a que el señor DANIEL LEÓN CALLE SIERRA aporte los extractos bancarios solicitados por auto del 18 de octubre de 2023, o acredite la imposibilidad de acceder a ellos.

De otro lado, se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte ejecutante a la sociedad GRUPO EMPRESARIAL LITIGIO ESTRATÉGICO S.A.S con Nit. 901.049.667-2 quien actúa a través de la abogada inscrita MARÍA CATALINA MARZOLA LOAIZA titular de la T.P 262.625 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 49 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 21 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee3e0543c43d275cc7005e19432c0839e7cb178b3bde6d680eabe346c72b5c5**

Documento generado en 20/03/2024 09:50:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>